

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 057 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 04 MAR 2016

**VISTOS :** la Carta N° 001-2016/CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN-RL de fecha 15 de Febrero del 2016 del Consorcio Pueblo Nuevo de Colán; el Informe N° 015-2016/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 17 de Febrero del 2016 del Inspector de obra Ing. José Gonzales Atoche;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Carta N° 001-2016/CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN-RL de fecha 15 de Febrero del 2016, el Consorcio Pueblo Nuevo de Colán alcanza a la Gerencia Sub Regional, el Calendario Valorizado Actualizado de Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA-PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 015-2016/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 17 de Febrero del 2016, el Inspector de Obra Ing. José Gonzales Atoche comunica al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, que el Calendario Valorizado Actualizado de Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA-PIURA"**; obedece a la aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por treinta y cinco (35) días calendario aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 418-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que, de conformidad con el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda su aprobación respectiva;

Que, al respecto, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; establece que " La Ampliación de Plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente (...)";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Gerencia Sub Regional solicitan a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 23 de Marzo del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 057 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 04 MAR 2016

"Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA-PIURA"; derivada de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 418-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; presentada a través de la Carta N° 001-2016/CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN de fecha 15 de Febrero del 2016, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN** en su domicilio Legal ubicado en el Parque Industrial Mz. "E2" Lote N° 010 Urb. Parque Industrial - Sullana.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Jorge Carlos Tráizara Alamo  
GERENTE SUB REGIONAL